

# *Flash Impositivo*

Nº 26

Junio 2011

---

# *Novedades nacionales*

*Resolución General 3136-AFIP  
(B.O.24/06/2011) Promoción y  
Protección del Empleo Registrado.  
Reducción de contribuciones patronales.  
Ley N° 26.476, Artículo 23. Decreto  
68/2011. Prórroga del plazo para  
acceder al beneficio. Resolución General  
N° 2650*

Se establece que, a los fines de acceder a la reducción de la alícuota de contribuciones patronales dispuesta por el Artículo 16 de la Ley 26.476, los empleadores que hubiesen dado inicio a nuevas relaciones laborales a partir del período devengado Enero de 2011 y siguientes, habiéndolas identificado en las declaraciones juradas determinativas de las obligaciones con destino a la seguridad social (F. 931) con “Códigos de Modalidades de Contratación” distintos de los códigos 201, 202 ó 203, deberán proceder a su rectificación. La presentación de las respectivas declaraciones juradas rectificativas y la modificación en el sistema “Mi Simplificación II” podrá efectuarse hasta la fecha de vencimiento prevista para la presentación de la declaración jurada correspondiente al período devengado Junio de 2011.

Vigencia: A partir del día 24 de Junio de 2011.

# Novedades provinciales

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Disposición Delegada 188/2011-ARBA (B.O. 14/06/2011) Impuesto de Sellos. Facilidades de Pago. Tasa de interés aplicable*

Se establece que la tasa de interés aplicable a las cuotas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 (ex Artículo 281) del Código Fiscal Ley N° 10.397(T.O. 2011 y modificatorias) para el mes de Julio de 2011 será 1,0512%.

## PROVINCIA DE CHUBUT

*Decreto 575/2011 (B.O. 03/06/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de incentivo por cumplimiento fiscal*

Se proroga hasta el 1 de Junio del 2011, la vigencia de la Ley 5455 que estableció un régimen de incentivos por cumplimiento fiscal para los contribuyentes del impuesto y de convenio multilateral radicados y con jurisdicción sede de convenio en la provincia.

## PROVINCIA DE CORRIENTES

Decreto 1006/2011 (B.O. 30/05/2011) Contrataciones con el Estado. Certificado Fiscal para Contratar. Modificación del Decreto 1029/2004. Se excluye de la obligación de presentar el Certificado Fiscal para Contratar, cuando el monto atribuible a las prestaciones de bienes y/o servicios no supere la suma de \$ 4.000 (Pesos cuatro mil).

## PROVINCIA DE MISIONES

*Decreto 764/2010 (B.O. 24/06/2011) Programa Provincial de Incentivo a la Comercialización Turística*

Se aprueba en todas sus partes el Programa Provincial de Incentivo a la Comercialización Turística "Destino Misiones" - "Subsidios para el Desarrollo Turístico Provincial", y el ANEXO I de requisitos y condiciones particulares general necesarias para acceder a los subsidios, que forma parte de la norma en comentario.

## PROVINCIA DE NEUQUÉN

*Resolución 222/2011-SPR (B.O. 24/06/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos e Impuesto Inmobiliario. Obligaciones tributarias y cuotas de los Planes de Facilidades de Pago. Prórroga. Actividad sísmica del Cordón Caulle-Puyehue ubicado en la República de Chile*

Se proroga hasta el día 20/08/2011 el plazo para el pago del Impuesto Inmobiliario, Impuesto de Sellos e Impuesto sobre los Ingresos Brutos y las cuotas de los Planes de Facilidades de Pago de los distintos regímenes vigentes,

cuyos vencimientos originales operen en el transcurso del mes de Junio de 2011, correspondiente a los contribuyentes que posean o acrediten domicilio fiscal y/o comercial en las localidades de Villa La Angostura y Villa Traful.

## **PROVINCIA DE RIO NEGRO**

*Resolución General 649/2011-DGR. (B.O. 16/06/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Presentación de la Declaración Jurada Anual 2010. Prórroga*

Se prorroga el plazo para la presentación de la declaración jurada anual 2010 del impuesto sobre los ingresos brutos, según el cronograma dispuesto por la norma de referencia.

*Resolución General 687/2011-DGR. (B.O. 16/06/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de pago a cuenta para centros turísticos. San Carlos de Bariloche. Suspensión*

Se suspende la vigencia de la Resolución 1980/2010 correspondiente al pago a cuenta en el impuesto sobre los ingresos brutos para los establecimientos que desarrollen su actividad en el centro turístico de San Carlos de Bariloche durante la temporada de invierno.

*Ley 4664 (B.O. 20/06/2011) Emergencia Agropecuaria*

Se declara el estado de Emergencia Ambiental, por sequía en la cuenca que comprende las Lagunas Carrilauquén Chica y Carrilauquén Grande en cercanías de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

*Ley 4665 (B.O. 20/06/2011) Emergencia Agropecuaria*

Se declara el estado de Emergencia Agropecuaria por un año, debido a la situación desencadenada por la erupción volcánica del Volcán Puyehue. Asimismo, se establece el estado de Emergencia Económica y Turística en los departamentos de Bariloche y Pilcaniyeu.

## **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

*Disposición 101/2011-SIP. (B.O. 16/06/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes Directos. Sistema de pago DIU ISIB. Prórroga de su entrada en vigencia*

Se establece, de manera excepcional, hasta el 30 de noviembre de 2011, el uso de las boletas de pago utilizadas con anterioridad a la entrada en vigencia del sistema informático DIU ISIB, para cancelar las obligaciones derivadas del impuesto sobre los ingresos brutos.

Los contribuyentes que realicen el pago a través de la boleta mencionada deberán presentar posteriormente la declaración jurada a través del Sistema DIU-ISIB.

## **PROVINCIA DE SANTA FE**

*Resolución General 8/2011-API (B.O. 17/06/2011) Percepciones y Retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Nuevo sistema informático de consulta web. Aprobación*

Se aprueba el sistema informático “Consulta Web de Percepciones y Retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos” (COPRIB WEB)

que podrá ser utilizado por los contribuyentes y/o responsables del impuesto que hayan sido pasibles de retenciones y/o percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Asimismo, se establece que a través del mencionado servicio se podrá consultar la información existente en los registros de la Administración Provincial de Impuestos desde la primera quincena del año no prescripto hasta la quincena correspondiente a la última Declaración Jurada informada por los Agentes que utilizan el programa aplicativo “Agentes de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (SIPRIB)” y el “Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR)”.

Por otro parte, se informa que el sistema en comentario se encuentra disponible en la página Web de la Provincia de Santa Fe, y que para poder acceder al mismo, los contribuyentes y/o responsables deberá habilitar en la página de la AFIP el servicio API- Santa Fe-“Consulta Web de Percepciones y Retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos” (COPRIB WEB).

Vigencia: A partir del 21 de Junio de 2011.

*Resolución General 9/2011-API (B.O. 27/06/2011) Feria Fiscal*

Se establece que la Feria Fiscal para la estación invernal 2011 quedará comprendida entre el 4 de julio y el 17 de julio, ambas fechas inclusive.

## **PROVINCIA DE TUCUMÁN**

*Decreto 2032-3/2011 (B.O.  
24/06/2011) Impuesto sobre los  
Ingresos Brutos. Comercialización  
minorista de productos farmacéuticos.  
Base imponible*

Se establece que los contribuyentes que desempeñen la actividad de comercialización minorista de productos farmacéuticos deberán utilizar como mecanismo de determinación de la base imponible del impuesto sobre los ingresos brutos la diferencia entre los importes de las facturas de compras y las de ventas de productos farmacéuticos registradas para el periodo o mes al cual corresponde el anticipo de que se trate.

Vigencia: A partir del periodo fiscal 2011 inclusive.

# Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Resolución Normativa 27/2011-ARBA Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias. Cuentas corrientes de encargados del registro automotor. Exclusión.*

Se establece que se encontrarán excluidos del Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias, los importes que se acrediten en concepto de impuestos, tasas, contribuciones y/o aranceles, cualquiera sea su naturaleza, en las cuentas corrientes abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de los Encargados Titulares de los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, en tanto las mismas sean utilizadas en forma exclusiva en la gestión de cobranzas de tributos y aranceles efectuada por cuenta y orden de terceros.

*Resolución Normativa 32/2011-ARBA. Regímenes de Regularización de deudas. Prórroga*

Se extiende hasta el 31 de julio de 2011 la vigencia de los regímenes de regularización de deudas establecidos en las Resoluciones Normativas N° 06/11, N° 07/11, N° 08/11 y N° 09/11.

*Resolución Normativa 33/2011-ARBA Impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana, a los Automotores y a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación. Bonificación*

Se dispone en qué condiciones se considerarán cumplidos los requisitos previstos en los artículos 4°, 5° y 7° de la Resolución 585/2010-ME, a los efectos de aplicar las bonificaciones por buen cumplimiento.

Asimismo, se detallan los porcentajes de descuentos aplicables como bonificaciones y sus incrementos.

Vigencia: A partir del 1 de enero de 2011

## PROVINCIA DE RIO NEGRO

*Resolución 720/2011-DGR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Vencimientos del Anticipo 5/2011. Prórroga*

Se prorrogan los vencimientos del anticipo 5/2011 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para todos los contribuyentes encuadrados en la Ley N° 4665, de acuerdo al detalle establecido en la norma en comentario.

## ***FE DE ERRATAS***

En el Flash Impositivo N° 25, en el cual se detalló el resumen de la Resolución General 3132/2011, se deslizó en el último punto el siguiente error de tipeo: Donde dice “...*la presentación del informe mencionado y de los estados contables se podrá realizar hasta el día octavo del mes inmediato posterior al cierre del ejercicio anual del año calendario.*”, debe decir “...*la presentación del informe mencionado y de los estados contables se podrá realizar hasta el día del octavo mes inmediato posterior al cierre del ejercicio anual del año calendario.*”

### *Acceso a flashes impositivos anteriores*

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Junio 2011

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.